

Rad. 509.2021 Ejecutivo de Alimentos  
Demandante. Menores SFS, EFS y LFS representados por TATIANA SANCHEZ SALINAS  
Demandado. MICHAEL STEVEN FERNANDEZ MACHADO

**Constancia secretarial.** A despacho de la jueza informando que no existen títulos pendientes de pago.

Datos del Demandante

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 1143958287  
Nombre TATIANA Apellido SANCHEZ SALINAS

Número Registros 1

|                             | Número Título   | Documento Demandado | Nombres        | Apellidos         | Estado del Título  | Fecha Emisión | Fecha Pago | Valor         |
|-----------------------------|-----------------|---------------------|----------------|-------------------|--------------------|---------------|------------|---------------|
| <a href="#">VER DETALLE</a> | 469030002735111 | 1143950025          | MICHAEL STEVEN | FERNANDEZ MACHADO | PAGADO EN EFECTIVO | 12/01/2022    | 07/03/2022 | \$ 438.840,00 |

Total Valor \$ 438.840,00

Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ  
Secretaria

**PASA A JUEZ.** 14 de junio de 2022. CGM

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**Auto No. 947**

Santiago de Cali, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

i. En atención al mensaje de datos arribado por la demandante – 25 de febrero del año que avanza – donde solicita información respecto a los títulos judiciales, sea del caso informarle que el único título que obraba por cuenta del presente proceso se encuentra autorizado y reclamado por la misma, lo que constituye una labor materializada por parte del despacho.

ii. Los oficios provenientes de MIGRACIÓN COLOMBIA y TRANSUNIÓN –arribados el 11 y 7 de marzo de 2022 – donde comunican respuesta al levantamiento de la medida cautelar, pónganse en conocimiento de las partes, para lo que ha bien consideren.

**Con el fin de facilitar su enteramiento, el oficio allegado se anexa al presente auto, como parte integral del mismo.**

**Los oficios que se alleguen en data postrera y que sean con ocasión al levantamiento de las medidas cautelares, se pondrán en conocimiento de los apoderados, sin mediar auto, labor que se efectuara por la secretaría del Despacho a las direcciones electrónicas de las partes.**

iii. ADVERTIR a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); y que **de conformidad con**

**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.  
[J14FCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:J14FCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO)**


Rad. 509.2021 Ejecutivo de Alimentos  
Demandante. Menores SFS, EFS y LFS representados por TATIANA SANCHEZ SALINAS  
Demandado. MICHAEL STEVEN FERNANDEZ MACHADO

**el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**

iv. **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**  
**Jueza.**

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto que antecede se notifica a todas las partes en ESTADO que se fija desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. de esta fecha.  
Cali 21 de junio del 2022  
  
Claudia Cristina Cardona Narváez  
Secretaria

\*20227080154791\*

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20227080154791  
Fecha: 2022-02-28  
7087620 - GRUPO DE EXTRANJERIA REGIONAL OCCIDENTE

or  
DA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA  
a  
GADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI  
Carrera 5 #12-42 Edf. Banco de Occidente  
Cali – Valle

Auto. 211  
Ref.: 509.2021

En atención al asunto de la referencia, me permito informar que nuestras bases de datos fueron actualizadas para el caso del señor, MICHAEL STEVEN FERNANDEZ MACHADO, identificado con cedula de ciudadanía número .1.143.950.025 el 21 de Febrero de 2022.

Lo anterior para su conocimiento y fines que se estimen pertinentes.

Cordialmente,

  
Valerina Zapata González  
Profesional de Migración  
Coordinación de Extranjería Regional Occidente

**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.**  
**[J14FCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:J14FCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO)**

Rad. 509.2021 Ejecutivo de Alimentos  
Demandante. Menores SFS, EFS y LFS representados por TATIANA SANCHEZ SALINAS  
Demandado. MICHAEL STEVEN FERNANDEZ MACHADO



Bogotá D.C.,

Señores  
JUZGADO 14 DE FAMILIA  
j14fcali@cendoj.ramajudicial.gov.co  
CALI  
VALLE DEL CAUCA

Asunto: Solicitud de información  
Radicado No. 76001311001420210050900

Respetados señores:

En atención a su comunicación, radicada en nuestra entidad el día 16 de febrero de 2022, en el cual ordena a CIFIN S.A.S., levantar la medida informada en contra del señor del señor MICHAEL STEVEN FERNANDEZ MACHADO identificado con C.C. 1.143.950.025, le indicamos que se adelantó la investigación respectiva en nuestros archivos y no se encontró ningún oficio mediante el cual solicitaran a CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®, marcar el reporte de consulta del citado señor, por encontrarse en mora con el pago de la obligación alimentaria.

Por lo tanto, no hay lugar a ninguna modificación en el reporte del señor en mención.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

ATENCIÓN AL TITULAR  
D/D: 1/03/2022

Firmado Por:

**Saida Beatriz De Luque Figueroa**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 014 Familia  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9088b2e66dd7ec3b42d81c3bb1c9a0ddefb783f50a954c8637e58daa2d7974fc

**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.**  
**J14FCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO**

Documento generado en 17/06/2022 04:47:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**